13/01/2020

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Absuelven a dos médicos acusados de delitos de lesiones por imprudencia y omisión del deber de asistencia a una paciente

Ambos fueron declarados no culpables por el tribunal del jurado

La Sección Octava de la Audiencia Provincial de Cádiz, con sede en Jerez de la Frontera, **ha absuelto a dos médicos** que fueron juzgados el pasado mes de diciembre por presuntos **delitos de lesiones por imprudencia y omisión del deber de asistencia** a una paciente, todo ello tras el veredicto de no culpabilidad emitido por un jurado popular.

En la sentencia, fechada el día 8 de enero y contra la que cabe interponer recurso ante la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), la Audiencia pone de manifiesto que, en el delito de omisión del deber de asistencia, "**es necesario que concurra una voluntad de no prestar asistencia** y una conciencia de que de ello deriva un riesgo grave", pero "al no existir prueba suficiente de que concurren estos elementos típicos, no ha quedado enervado el principio de presunción de inocencia" y procede la absolución de ambos acusados.

En relación al **delito de lesiones por imprudencia**, argumenta que "el intento de suicidio era impredecible o, dicho de otra manera, ni era probable ni evitable, siendo un riesgo consustancial a la impulsividad que sufre" la mujer por su enfermedad, "pero en absoluto se trata de un resultado imputable a los acusados".

La Audiencia recuerda que el jurado popular declaró probado que **...**

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |